



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0436-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022, por el Concejo Municipal; el Informe N° 363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 07 de noviembre del 2022, por la OPMI; la Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, por el Despacho de Alcaldía, la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, por el Despacho de Alcaldía, el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 006-2023-MDM, de fecha 24 de Febrero del 2023, entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO; el Informe N° 216-2023- FYPs -PROCOMPITE-GDE-MDM-LC, de fecha 05 de Octubre del 2023, por el Gestor de Plan de Negocio; el Orden de Servicio N°625-2024, de fecha 15 de Marzo del 2024, de la Empresa SAYORA INGENIEROS S.A.C; el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 17 de abril del 2024; el Informe N° 020-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de mayo del 2024, por la Evaluadora de Liquidación de Planes de Negocios; el Informe N°2326-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 08 de mayo de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°076-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 30 de mayo del 2024, por la Conciliadora Financiero; el Informe N°568-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, por el Coordinador (e) de Procompite; el Informe N°4460-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico; el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de octubre del 2024, por el Gerente Municipal; el Informe N°01676-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 29 de octubre de 2024, por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los demás actuados

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 07 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Yuca, Cítricos, Patos, Piña, Snack y Forestales, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,006.20 (Doscientos mil seis con 20/100 soles, de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,006.20 (Cuarenta mil seis soles con 20/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 006-2023-MDM, de fecha 24 de Febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";

Que, mediante Informe N° 216-2023- FYPS -PROCOMPITE-GDE-MDM-LC, de fecha 05 de Octubre del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" identificado con Código Único N° 2574878, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;



www.municipalidaddistrital.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Orden de Servicio N°625-2024, de fecha 15 de Marzo del 2024, a través de la modalidad de Operadores Privados, se realizó la contratación, a la Empresa SAYORA INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20611431938, para la prestación de servicios de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2575240. Las actividades a realizar estuvieron especificadas según los términos de referencia del servicio.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 17 de abril del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" por un monto total de S/ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles, el mismo que se describe a continuación:

Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 2023 (0403)				
Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1503.0503	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	2.6.3.2.5.2	66,000.00	66,000.00
1503.0503	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2.6.3.2.99.9	27,000.00	27,000.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	24,200.00	24,200.00
1503.0503	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	42,400.00	42,400.00
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio			159,600.00	159,600.00

Que, mediante Informe N° 020-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de mayo del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2575240, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA - ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.		
Código único	2575240		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA - ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N°046-2023-A-MDM/LC	Fecha de emisión	09/02/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	006-2023-MDM/LC	Fecha de emisión	24/02/2023
Monto total de inversión	S/. 200,006.20		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,006.20		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,001.20		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,005.00		
Ubicación			



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/.	107,800.00	
Activo intangible	S/.	12,000.00	
Capital de trabajo	S/.	58,206.20	
Gastos generales	S/.	11,000.00	
Supervisión	S/.	11,000.00	
Total, presupuesto	S/.	200,006.20	
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/.	107,800.00	
Activo intangible	S/.	12,000.00	
Capital de trabajo	S/.	18,200.00	
Gastos generales	S/.	11,000.00	
Supervisión	S/.	11,000.00	
Total, presupuesto	S/.	160,000.00	
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	24/02/2023		
Fecha de término de ejecución programado	24/02/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
Ampliaciones de plazo N°01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución			
Fecha real de termino de ejecución			
Plazo de ejecución en días calendario			
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/.	199,606.20	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/.	159,600.00	
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/.	40,006.20	
Metas ejecutadas			
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	99.75%	S/.	159,600.00
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Hugo Román Caballero	Colegiatura N°	82160
Documento de designación	OS: 1712-2023	Fecha de emisión	01/07/2023
Inspector/supervisor 2	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Fizt Yonar Palomino Silva	Colegiatura N°	208888
Documento de designación	OS:1623-2023	Fecha de emisión	23/07/2023



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que mediante Informe N°2326-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, Gerente de Desarrollo Económico, remite al Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque, Jefe de la Oficina General de Administración, informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la V Convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio ya señalado.

Que mediante Informe N°076-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 30 de mayo del 2024, la C.P.C. Katy Castro Gómez, Conciliadora Financiero, remite al CPC: José Luis Tunque Álvarez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, la Conciliación Financiera del expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE ya señalado con Código Único N°2575240, adjuntando el Resumen de Conciliación Contable N°008-2024.

Que, mediante el Informe N°568-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Coordinador (e) de Procompite, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico MDM, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2575240, con el Resumen de Conciliación Contable N°008- 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la V Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el informe N°4460-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remite al Gerente Municipal, Lic. Ivan R. Cisneros Quispe, el informe de Solicitud para la emisión de la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2575240 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de octubre del 2024, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, para su Opinión Legal a la solicitud de la Resolución de Aprobación de liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2575240;

Que, mediante el informe N°01676-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya - MDM emite Opinión Favorable para la Aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N° 2575240;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO CAPIRONA ASPROCCKI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" identificado con Código Único N° 2575240, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 199 605 20



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

(Ciento noventa y nueve mil seiscientos seis con 20/100 soles), de los cuales S/ 159,960.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad de Distrital de Megantoni, y S/ 40,006.20 (Cuarenta mil seis con 20/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la presente resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad y (Unidades Orgánicas) que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del presente acto resolutivo, es de entera responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni